

Le enviamos esta Circular en su calidad de Partícipe de Allianz US Equity, un compartimento de Allianz Global Investors Fund V. Es importante y requiere su atención inmediata. Si tiene alguna duda sobre la acción que debe tomar, debería consultar inmediatamente a su corredor de bolsa, gestor bancario, abogado, asesor jurídico u otro asesor profesional. Si usted ha vendido o transferido de algún otro modo sus tenencias en Allianz US Equity, le rogamos que envíe esta Circular (o si es necesario, una copia) y el Formulario de Poder que la acompaña al corredor de bolsa, gestor bancario u otro agente a través del cual se efectuó la venta para la transmisión al comprador o beneficiario de la transferencia.

Los Consejeros de Allianz Global Fund Managers (Ireland) Limited en su calidad de gestora de Allianz Global Investors Fund V (la «Gestora») son las personas responsables de la información contenida en esta Circular. Al leer y entender de los Consejeros (quienes han tomado todas las precauciones razonables para garantizar que así sea), la información contenida en esta Circular es, en la fecha de su redacción, fiel a los hechos y no omite nada que pueda afectar al significado de la mencionada información.

PROPUESTA DE FUSIÓN TRANSFRONTERIZA

de

Allianz US Equity

(un compartimento de Allianz Global Investors Fund V, constituido como fondo de inversión de capital variable con arreglo a la legislación de Irlanda y autorizado por el Banco Central de Irlanda en virtud del Reglamento de las Comunidades Europeas (Organismos de Inversión Colectiva de Valores Mobiliarios) de 2011, con sus modificaciones, y que es un fondo de estructura paraguas con segregación de los pasivos entre los distintos compartimentos)

CON

Allianz US Equity Fund

(un compartimento de Allianz Global Investors Fund, un OICVM estructurado como *Société d'Investissement à Capital Variable* con arreglo a la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo y autorizado por la Commission de Surveillance du Secteur Financier, en virtud de Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva, con sus modificaciones)

12 de septiembre de 2019

[ÍNDICE QUE DEBE SER INSERTADO]

SALVO QUE SE INDIQUE OTRA COSA, TODAS LAS DEFINICIONES UTILIZADAS EN ESTA CIRCULAR TIENEN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE EN EL ANEXO II.

| | |
|---|---|
| Fecha de envío de la Circular | 12 de septiembre de 2019 |
| Última fecha y hora para la recepción de los formularios de poder con respecto a la Junta | 12:00 horas del 30 de septiembre de 2019 |
| Fecha de la Junta | 2 de octubre de 2019 |
| Fecha de envío de la notificación de resultados de la Junta (y de notificación de cualquier cambio de la Fecha efectiva) | 4 de noviembre de 2019 |
| Hora límite para la suscripción de Participaciones | 17:00 horas del 4 de noviembre de 2019 |
| Hora límite para el reembolso de Participaciones | 17:00 horas del 9 de diciembre de 2019 |
| Fecha y hora efectiva | 23:59 horas del 17 de diciembre de 2019 |
| Primer día para operar en Acciones Nuevas del Fondo Absorbente | El primer Día de negociación tras la Fecha efectiva |
| Fecha de envío de la declaración de transacciones que confirma la titularidad de acciones del Fondo Absorbente | En el plazo de 5 días hábiles desde la Fecha efectiva |
| La fusión propuesta entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente está sujeta a la aprobación de los partícipes del Fondo Absorbido. Salvo que se indique lo contrario, las horas indicadas anteriormente son horas de Irlanda. | |

Generalidades

El precio de las Participaciones del Fondo Absorbido y/o las Acciones Nuevas del Fondo Absorbente y los ingresos relacionados pueden bajar o subir, y usted podría no recuperar el importe invertido.

Los factores de riesgo generales para el Fondo Absorbido y el Fondo se describen en el Folleto y los Documentos de datos fundamentales para el inversor del Fondo Absorbido, y los factores de riesgo generales para el Fondo Absorbente y la SICAV se describen en el Folleto de la SICAV y los Documentos de datos fundamentales para el inversor del Fondo Absorbente. Los Documentos de datos fundamentales para el inversor del Fondo Absorbente están incluidos en el Anexo IV. El Folleto de la SICAV está disponible para su consulta en el domicilio social de la SICAV. También puede visitar <https://regulatory.allianzgi.com> para obtener una copia del Folleto de la SICAV.

Si tiene cualquier otra pregunta puede ponerse en contacto con su gestor de relaciones.

12 de septiembre de 2019

Estimado/a Partícipe:

Asunto: Fusión propuesta entre Allianz US Equity, un compartimento de Allianz Global Investors Fund V, y Allianz US Equity Fund, un compartimento de Allianz Global Investors Fund

Le escribimos para pedirle que tome en consideración una propuesta para fusionar Allianz US Equity (el «**Fondo Absorbido**»), un compartimento de Allianz Global Investors Fund V (el «**Fondo**»), un OICVM autorizado por el Banco Central de Irlanda, con Allianz US Equity Fund (el «**Fondo Absorbente**»), un compartimento de Allianz Global Investors Fund (la «**SICAV**»), un OICVM autorizado por la Commission de Surveillance du Secteur Financier («**CSSF**») en Luxemburgo.

El propósito de la presente Circular es describir el plan propuesto de fusión (el «**Plan**»), destacar las fechas clave y los próximos pasos e invitarle, a través de una convocatoria en el Anexo I de este documento (la «**Convocatoria**»), a participar en una junta general extraordinaria («**JGE**») de los Partícipes del Fondo Absorbido, convocada para adoptar una resolución acerca del Plan.

Los detalles del Plan y nuestra recomendación para llevarlo a cabo se describen con mayor detalle en las Secciones 1 a 6 siguientes. En particular, hay seis puntos sobre los que deseamos llamar la atención de todos los Partícipes:

- (i) **En el caso de que el Plan sea aprobado por la JGE, la totalidad de las suscripciones, los canjes y los reembolsos relacionados con las Participaciones se suspenderán a partir del Momento Límite de Suscripción Final o del Momento Límite de Reembolso Final, según corresponda, hasta la Fecha efectiva (inclusive).** Esta suspensión facilitará los cálculos y las confirmaciones que se requieran en relación con la implementación del Plan. En consecuencia, los Partícipes que no deseen participar en el Plan propuesto podrán obtener el reembolso de sus Participaciones del Fondo Absorbido sin cargo alguno, a partir de la fecha de convocatoria de la junta y hasta el Momento Límite de Reembolso Final. Los reembolsos se llevarán a cabo con arreglo a los términos del Folleto del Fondo Absorbido.
- (ii) Los Partícipes podrán votar personalmente en la junta, o utilizando el Formulario de Poder (incluido en el Anexo I). **Los Partícipes que tengan la intención de votar por poder deben tener presente que el Formulario de Poder deberá devolverse a las oficinas del Secretario de la Sociedad de la Gestora, Carne Global Financial Services Limited, 2nd Floor, Block E, Iveagh Court, Harcourt Road, Dublín 2, Irlanda, a la atención de Aisling McCormack / Kyle Richardson (o por correo electrónico a carneosec@carnegroup.com) no más tarde de las 12:00 del mediodía (hora de Irlanda) del 30 de septiembre de 2019 para que sea tenido en cuenta.** Para los Partícipes que sean entidades societarias, cualquier representante que asista y vote en la JGE en su nombre deberá aportar una carta de representación. En el Anexo I se incluye una plantilla de la carta de representación.
- (iii) En el caso de que los Partícipes **no aprueben la resolución para aprobar el Plan (la «Resolución»)**, la propuesta de fusionar el Fondo Absorbido con el Fondo Absorbente no saldrá adelante, y en consecuencia el Fondo Absorbido reanudará la tramitación de solicitudes de suscripciones, reembolsos y canjes, según se describe en el Folleto, en el día de negociación siguiente a la notificación del resultado de la JGE.
- (iv) En el caso de que los Partícipes **aprueben la Resolución** por una mayoría del 75 % de los votos emitidos por los Partícipes personalmente o por poder en la JGE, el Fondo Absorbido seguirá operando tal como se indica más arriba hasta el Momento Límite de Suscripción Final o el Momento Límite de Reembolso Final, según corresponda (por lo tanto, los Partícipes tendrán la opción de obtener el reembolso de sus Participaciones

hasta el Momento Límite de Reembolso Final, según lo indicado anteriormente). En el caso de que la Resolución sea aprobada, todos los Partícipes se convertirán en accionistas del Fondo Absorbente a partir de la Fecha efectiva.

- (v) Los Partícipes que voten en contra del Plan, pero que no soliciten el reembolso, y los Partícipes que no tomen acción alguna deberán tener en cuenta que, si el Plan es aprobado en la JGE, **las Participaciones del Fondo Absorbido dejarán de tener valor alguno y serán canceladas en la Fecha efectiva** y todos los Partícipes recibirán Acciones Nuevas, convirtiéndose en inversores del Fondo Absorbente.
- (vi) Tal como se ha indicado anteriormente, la Fecha efectiva será el 17 de diciembre de 2019 o cualquier fecha posterior que pueda ser determinada por los Consejeros y aprobada por el Banco Central, lo cual será notificado a los Partícipes por escrito. En el caso de que los Consejeros den su aprobación en una fecha posterior, podrán también realizar aquellos ajustes consecuentes en los demás elementos del calendario del Plan que consideren adecuados.

1 Antecedentes y fundamentos del Plan

Los Consejeros de la Gestora y el Consejo de Administración de la SICAV han aprobado la propuesta de Allianz Global Investors GmbH, el Gestor de Inversiones de los Fondos Absorbido y Absorbente, de fusionar el Fondo Absorbido y el Absorbente. Esto simplificará la oferta de productos en el espacio de renta variable, y ofrecerá a los inversores la oportunidad de mantener su inversión en una estrategia atractiva dentro de la categoría de producto.

El Plan también proporcionará mejores economías de escala a largo plazo, así como mayores niveles de eficiencia operativa, todo lo cual debería dar lugar, a más largo plazo, a ahorros de costes para los Partícipes. Además, es probable que, como consecuencia de una reducción de la carga operativa y administrativa, se consigan mayores niveles de eficiencia operativa. También se prevé que del Plan surjan un mayor número de oportunidades de distribución para el Fondo Absorbente, lo cual incrementaría las suscripciones y produciría economías de escala y una mayor diversificación de los partícipes.

2 Detalles de la SICAV y del Fondo Absorbente

2.1 SICAV

La SICAV se constituyó por un periodo de tiempo ilimitado bajo el nombre de DRESDNER GLOBAL STRATEGIES FUND como una *société anonyme* en virtud de las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo y está calificada como una *société d'investissement à capital variable* de tipo abierto en virtud de la parte I de la Ley. La SICAV cambió su nombre a Allianz Dresdner Global Strategies Fund el 9 de diciembre de 2002 y a Allianz Global Investors Fund el 8 de diciembre de 2004.

Están disponibles copias del último Folleto de la SICAV, de los informes anuales y de los estatutos de la SICAV, junto con el Documento de datos fundamentales para el inversor de cada clase de acciones del Fondo Absorbente, en <https://regulatory.allianzgi.com>.

Se recomienda que los Partícipes lean, en particular, cualquier Documento de datos fundamentales para el inversor del Fondo Absorbente que sea pertinente. Se incluye una copia de cada Documento de datos fundamentales para el inversor del Fondo Absorbente en el Anexo IV.

2.2 Proveedores de servicios de la SICAV

(a) El Depositario de la SICAV

State Street Bank Luxembourg S.C.A. es el depositario del patrimonio de la SICAV (el «**Depositario de la SICAV**»). El Depositario de la SICAV se constituyó el 19 de enero de 1990 como *société anonyme*, con arreglo a la legislación de Luxemburgo. El 31 de diciembre de 2017, su capital social desembolsado ascendía a 65 millones de euros.

(b) El Agente de registro y transferencia de la SICAV

State Street Bank Luxembourg S.C.A. es el agente de registro y transferencia de la SICAV (el «**Agente de registro y transferencia de la SICAV**»).

(c) El Gestor de Inversiones

La SICAV ha nombrado a Allianz Global Investors GmbH como gestor de inversiones del Fondo Absorbente. El mismo gestor de inversiones ha sido nombrado por la Gestora como gestor de inversiones del Fondo Absorbido.

(d) El Auditor

PricewaterhouseCoopers Société coopérative ha sido nombrada auditor de la SICAV.

2.3 Diferencias y similitudes fundamentales entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente

Una lista de las principales similitudes y diferencias entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente figura como Anexo III a esta Circular.

(a) Objetivo y política de inversión

El objetivo de inversión del Fondo Absorbente es prácticamente idéntico al del Fondo Absorbido.

(b) Perfil de riesgo

La inversión en el Fondo Absorbente se considera de un riesgo similar a la inversión en el Fondo Absorbido; en particular, tanto el Fondo Absorbente como el Fondo Absorbido tienen un indicador sintético de riesgo y remuneración (una medida del nivel de riesgo global del fondo) de 6, tal como se muestra en los Documentos de datos fundamentales para el inversor pertinentes.

Los factores de riesgo generales para el Fondo Absorbido y el Fondo (que se describen en el Folleto del Fondo y en los Documentos de datos fundamentales para el inversor del Fondo Absorbido, disponibles en <https://regulatory.allianzgi.com>) y los factores de riesgo generales para el Fondo Absorbente y la SICAV (descritos en el Folleto de la SICAV y en los Documentos de datos fundamentales para el inversor del Fondo Absorbente, disponibles en <https://regulatory.allianzgi.com>) son sustancialmente similares.

(c) Forma y tipos de tenencias

Según los términos del Plan, los titulares de las Participaciones del Fondo Absorbido recibirán Acciones Nuevas del Fondo Absorbente. Se propone que los Partícipes de cada clase específica de Participaciones del Fondo Absorbido recibirán Acciones Nuevas de la clase de Acciones Nuevas correspondiente según la tabla siguiente.

| Clase de Participaciones del Fondo Absorbido | | Clase de Acciones del Fondo Absorbente | |
|--|--------------|--|--------------|
| Clase de Participaciones | ISIN | Clase de Participaciones | ISIN |
| A (EUR) | IE0031399342 | A (EUR) | LU0256843979 |
| A (H-EUR) | IE00B0RZ0529 | A (H-EUR) | LU1992126729 |
| AT (EUR) | IE00B1CD3R11 | AT (EUR) | LU1992126992 |
| AT (USD) | IE00B1CD5314 | AT (USD) | LU0256863902 |
| AT (H-EUR) | IE00B3B2KP07 | AT (H-EUR) | LU1992127610 |
| C2 (USD) | IE0002495467 | C2 (USD) | LU1992127024 |
| CT (EUR) | IE00B1CD3T35 | CT (EUR) | LU0256844787 |
| I (USD) | IE00B0RZ0636 | IT (USD) | LU1992127297 |
| IT (USD) | IE00B1CD5645 | | |
| RT (EUR) | IE00BDH3TJ42 | RT (EUR) | LU1992127370 |
| RT (USD) | IE00BDH3TK56 | RT (USD) | LU1992127453 |
| WT (EUR) | IE00B2NF9H58 | WT (EUR) | LU1992127537 |
| WT (H-EUR) | IE00B4L9GL64 | WT (H-EUR) | LU1992127701 |

(d) Comisiones

Los Partícipes deberán tener en cuenta las comisiones pagaderas con respecto al Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente que se recogen en el Anexo III del presente documento.

(e) Suscripciones, reembolsos y cierres

Los procedimientos aplicables a aspectos como las operaciones, las suscripciones, los reembolsos, los canjes y las transferencias de participaciones, así como las restricciones de inversión y el método de cálculo del valor liquidativo, son prácticamente idénticos entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.

Las circunstancias en que el Fondo y la SICAV y/o el Fondo Absorbente pueden ser cancelados y liquidados se describen más adelante. Las circunstancias en que las Participaciones del Fondo Absorbido pueden ser objeto de reembolso obligatorio también se describen más adelante.

(i) Liquidación del Fondo / Reembolso obligatorio de Participaciones en el Fondo Absorbido

Todas las Participaciones del Fondo Absorbido o una clase de estas pueden ser reembolsadas por el Fondo en las circunstancias siguientes: (i) si el 75 % o más de los votos emitidos en una junta general del Fondo o clase absorbidos, según corresponda, aprueba el reembolso de las Participaciones; (ii) la Gestora puede cancelar un fondo comunicándolo por escrito a los partícipes si el Valor liquidativo del Fondo en tres días de negociación sucesivos posteriores al periodo de oferta inicial es inferior al importe determinado por la Gestora como económicamente inviable para la continuación del Fondo; (iii) si el Fondo ya no está autorizado como OICVM en virtud del Reglamento sobre OICVM; o (iv) si el Fideicomisario ha notificado su intención de dimitir y no se ha nombrado un fideicomisario sucesor en un plazo de 90 días a partir de esa notificación. El Fideicomisario está autorizado a cancelar el Fondo cuando el nombramiento de la Gestora como sociedad gestora concluya en las circunstancias anteriormente descritas.

(ii) Liquidación del Fondo Absorbente

Si el patrimonio del Fondo Absorbente cae por debajo del importe que haya fijado el Consejo de Administración de la SICAV como el nivel mínimo para la gestión económicamente eficiente del Fondo Absorbente, o si el Fondo Absorbente no alcanza dicho nivel mínimo o si se produce una modificación sustancial en la situación política, económica o monetaria, el Consejo de Administración de la SICAV podrá

imponer el reembolso de todas las Acciones del Fondo Absorbente afectado al valor liquidativo por Acción calculado el día de negociación posterior al día en que entrara en vigor dicha decisión tomada por el Consejo de Administración de la SICAV (teniendo en cuenta los precios efectivos alcanzados y los gastos de enajenación de los activos necesarios).

La SICAV deberá notificar por escrito a los accionistas del Fondo Absorbente los motivos y el procedimiento del reembolso, antes de que el reembolso obligatorio entre en vigor; se informará por escrito a los accionistas registrados del Fondo Absorbente; se informará a los titulares de acciones al portador mediante la publicación de una notificación en los periódicos según lo determine el Consejo de Administración de la SICAV o en medios electrónicos según se determine en el folleto, si la SICAV no conoce los nombres y los domicilios de los accionistas. Siempre que no se haya tomado alguna otra decisión en interés o en aras de la igualdad de trato de todos los accionistas, los accionistas del Fondo Absorbente afectado podrán solicitar el reembolso o el canje gratuitos de sus acciones con anterioridad a la fecha de reembolso forzoso (teniendo en cuenta los precios efectivos alcanzados y los costes necesarios para la enajenación de los activos).

Bajo las mismas circunstancias que se describen anteriormente, el Consejo de Administración de la SICAV puede decidir reembolsar forzosamente todas las acciones de cualesquiera clases de acciones.

(f) Políticas de dividendos aplicables al Fondo Absorbido y al Fondo Absorbente

Tanto el Fondo Absorbido como el Fondo Absorbente declaran dividendos con respecto a ciertas clases de participaciones/acciones, y el Fondo Absorbido no distribuirá ingreso devengado alguno por las clases de participaciones de reparto durante el periodo que se extiende entre la última fecha de distribución y la Fecha efectiva, y estos ingresos se tendrán en cuenta al calcular la relación de canje en la Fecha efectiva.

(g) Informes y cuentas

Están disponibles copias de las cuentas del Fondo y de la SICAV en la dirección de Internet <https://regulatory.allianzgi.com>.

Si se aprueba la Resolución con respecto al Fondo Absorbido, según lo indicado en la Convocatoria, los Partícipes recibirán su primera serie de informes y cuentas de la SICAV para el periodo finalizado el 30 de septiembre de 2019 y su primera serie de cuentas provisionales no auditadas de Allianz Global Investors Fund para el periodo finalizado el 31 de marzo de 2020.

(h) Derechos de los Partícipes

No habrá ninguna diferencia sustancial entre los derechos de los Partícipes con respecto al Fondo Absorbido antes del Plan y sus derechos con respecto al Fondo Absorbente después del Plan.

3 El Plan

3.1 Base del Plan

Se convoca una JGE de Partícipes para el 2 de octubre de 2019. La Convocatoria se incluye en el Anexo I del presente documento y contiene el texto de la Resolución que se requiere para ejecutar el Plan.

Si la Resolución, tal como se muestra en la Convocatoria, es aprobada, los Partícipes se convertirán en titulares de Acciones Nuevas correspondientes a sus Participaciones, tal como se indica más arriba, y podrán ejercer sus derechos como accionistas del Fondo Absorbente a partir de la Fecha efectiva. El número

de Acciones Nuevas que se emitirán para cada Partícipe se calculará con arreglo a la relación de canje determinada mediante la fórmula siguiente.

$$S = \frac{R \times VL}{SP}$$

donde:

- S = el número de Acciones Nuevas del Fondo Absorbente que serán emitidas;
- R = el número de Participaciones mantenidas por el Partícipe en el Fondo Absorbido en la Fecha efectiva;
- VL = el valor liquidativo por Participación de la Clase de Participaciones correspondiente del Fondo Absorbido en el Momento de Valoración en la Fecha efectiva, calculado con arreglo a la Escritura de Fideicomiso; y
- SP = el precio de emisión inicial por Acción Nueva de la Clase de Acciones Nuevas correspondiente del Fondo Absorbente.

Los Partícipes recibirán un número de Acciones Nuevas según lo calculado con arreglo a la relación de canje indicada más arriba. No se realizará ningún pago de efectivo a los Partícipes en relación con la Fusión.

La emisión de Acciones Nuevas del Fondo Absorbente a cambio de Participaciones del Fondo Absorbido no estará sujeta a cargo alguno. El valor de la tenencia de Acciones Nuevas que un Accionista recibirá en virtud de la Fusión será igual al valor de su tenencia de Participaciones Existentes inmediatamente anterior a la Fecha efectiva.

Según el Plan propuesto, se encargará a los auditores del Fondo Absorbente que validen lo siguiente:

- (i) si los estados de activo y pasivo del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente a la fecha de cálculo de la relación de canje se han preparado con arreglo a los criterios de valoración seleccionados por los Consejeros y estipulados en el Reglamento sobre OICVM y la Ley luxemburguesa;
- (ii) cuando sea aplicable, el pago en efectivo por acción; y
- (iii) el método de cálculo de la relación de canje, así como la relación de canje efectiva determinada en la fecha de cálculo de esa relación, según lo indicado en el Reglamento sobre OICVM.

Una copia gratuita del informe de los auditores del Fondo Absorbente se pondrá a disposición de los Partícipes del Fondo Absorbido y los Accionistas del Fondo Absorbente.

En la Fecha efectiva, se calculará el valor de todos los pasivos determinables y conocidos del Fondo Absorbido. Estos pasivos incluyen generalmente las comisiones y los gastos que se han devengado y están o estarán reflejados en el valor liquidativo por Participación.

En la Fecha efectiva o inmediatamente después de esta, el Fideicomisario del Fondo transferirá el patrimonio del Fondo Absorbido al Depositario de la SICAV, que lo mantendrá para el Fondo Absorbente y por cuenta de este.

Los detalles sobre el registro de Partícipes y todos los documentos de titularidad del Fondo Absorbido serán transferidos al Agente de registro y transferencia de la SICAV en la Fecha efectiva o poco después de esta. Ni el Fondo Absorbido ni el Fondo Absorbente emiten acciones o certificados de participación en forma física, y en consecuencia no se emitirán acciones ni certificados de participación en forma física por las Acciones Nuevas. No obstante, si la Resolución se aprueba, los Partícipes recibirán una declaración en la que se indicarán los resultados del voto por los Partícipes en la JGE. Cuando la resolución sea aprobada de forma no unánime, esta declaración se emitirá al menos 14 días naturales antes de la Fecha efectiva. Además, los Partícipes que no obtengan el reembolso de sus Participaciones antes de la Fecha efectiva recibirán una declaración que confirme la titularidad de su tenencia de Acciones Nuevas. Esta declaración se enviará a los Nuevos Accionistas en el plazo de 5 Días Hábiles desde la Fecha efectiva.

Si el Plan es aprobado por los Partícipes del Fondo Absorbido, este dejará de operar en el primer Día Hábil siguiente a la Fecha efectiva. A partir de esta fecha, la Gestora liquidará plenamente los asuntos del Fondo Absorbido con arreglo a las disposiciones de su Escritura de Fideicomiso y los requisitos del Banco Central.

Después de esto, se solicitará al Banco Central que revoque la aprobación del Fondo Absorbido.

En resumen, por tanto, con el fin de implementar el Plan, las siguientes acciones deberán completarse en lo que respecta al Fondo Absorbido, o por parte de este:

- aprobación de la Resolución por los Partícipes en la JGE para aprobar el Plan, tal como se expone en el Anexo I de esta Circular;
- formalización de los términos habituales de fusión entre la Gestora, por cuenta del Fondo Absorbido, y la SICAV, por cuenta del Fondo Absorbente;
- implementación de la transferencia del patrimonio neto del Fondo Absorbido, mediante la cual la titularidad legal de todo el patrimonio del Fondo Absorbido en la Fecha efectiva será transferida desde el Fideicomisario del Fondo al Depositario de la SICAV, para el Fondo Absorbente y por cuenta de este, y la culminación de la entrega y/o la transferencia de la titularidad legal del patrimonio se producirá tan pronto como sea practicable, en la Fecha efectiva o después de esta;
- emisión de Acciones Nuevas a los Accionistas y cancelación de las Participaciones; y
- tras la implementación del Plan, la liquidación de todos los pasivos del Fondo Absorbido, si existen, por la Gestora y el Fideicomisario del Fondo, y la revocación por el Banco Central de la aprobación del Fondo Absorbido.

3.2 Verificación

Los Partícipes deberán tener en cuenta que, como parte de la implementación del Plan, el Agente de administración del Fondo (como administrador del Fondo Absorbido) proporcionará al Agente de registro y transferencia de la SICAV (como administrador del Fondo Absorbente) información detallada de los Partícipes, incluyendo toda la documentación pertinente recibida de cada Partícipe o relacionada con este. Esto incluye, sin carácter limitativo, la identificación de los clientes y la documentación contra el blanqueo de capitales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá pedirse a los Partícipes que verifiquen su identidad con

arreglo a los requisitos aplicables contra el blanqueo de capitales, con el fin de que se les inscriba en el registro del Fondo Absorbente como titulares de Acciones Nuevas.

3.3 **Tributación**

Se recomienda a los Partícipes que consulten a sus propios asesores profesionales acerca de las implicaciones fiscales de la Fusión con arreglo a la legislación de sus países de nacionalidad, residencia, domicilio o constitución. Los Partícipes deberán tener en cuenta que su posición fiscal podría verse afectada como consecuencia de la Fusión propuesta.

3.4 **Coste del Plan**

Ni el Fondo Absorbido ni el Fondo Absorbente soportarán los costes legales, administrativos o de asesoramiento de la Fusión, que serán asumidos por el Gestor de Inversiones. Si corresponde, el Fondo Absorbido soportará costes de transacción resultantes de cualquier reposicionamiento del Fondo Absorbido antes de la Fusión. Dado que el objetivo y las políticas de inversión del Fondo Absorbido y del Fondo Absorbente son similares, y la cartera de activos del Fondo Absorbido contiene los activos elegibles destinados a la cartera de activos que pueden ser poseídos por el Fondo Absorbente, no se prevé que resulte necesario un reposicionamiento de la cartera del Fondo Absorbido antes de que la Fusión pueda ser efectiva.

4 **Procedimiento**

La implementación del Plan está sujeta a que la Resolución indicada en la Convocatoria adjunta sea debidamente aprobada como resolución extraordinaria del Fondo Absorbido, tal como lo requiere la Escritura de Fideicomiso.

Con el fin de que sea debidamente considerada y aprobada, la JGE en la que se someta la propuesta deberá contar con la asistencia de Partícipes que representen al menos una décima parte del número de Participaciones del Fondo Absorbido, con derecho a voto sobre los asuntos por tratar, y presentes en persona o por poder. En vista de la importancia de estos asuntos, el Presidente de la JGE solicitará un escrutinio. Para ser aprobada como resolución extraordinaria, la Resolución deberá ser votada a favor por al menos el 75 % del número total de Participaciones representadas en persona o por poder en la JGE. En un escrutinio, cada Partícipe que esté presente en persona o por poder tendrá un voto por cada Participación de la que sea titular. Si transcurridos treinta minutos desde la hora a la que está convocada una JGE, no hay quórum presente, la JGE será aplazada y, si en esa reunión aplazada no hay quórum en el plazo de quince minutos desde la hora fijada para celebrar la junta, los Partícipes presentes en esa segunda JGE / junta aplazada serán un quórum. La convocatoria que figura en el Anexo I será considerada una convocatoria adecuada de cualquier segunda JGE / junta aplazada.

Si la Resolución se aprueba y no reembolsa sus Participaciones, estas dejarán de tener valor o efecto alguno en la Fecha efectiva (sujeto a los términos del Plan) y usted se convertirá en titular de Acciones Nuevas en la Fecha efectiva. Además, los Partícipes que no voten, o que voten contra el Plan, y que no reembolsen sus tenencias en el Fondo Absorbido, se convertirán en accionistas del Fondo Absorbente en la Fecha efectiva. El Fondo Absorbido dejará de operar en la Fecha efectiva.

Se continuarán emitiendo Participaciones del Fondo Absorbido en cualquier Día Hábil con arreglo a los términos de la Escritura de Fideicomiso y del Folleto hasta el Momento Límite de Suscripción Final. Se continuarán reembolsando Participaciones del Fondo Absorbido en los días de negociación habituales con arreglo a los términos de la Escritura de Fideicomiso y del Folleto hasta el Momento Límite de Reembolso Final. En el caso de que el Fondo Absorbido reciba solicitudes de suscripción, reembolso o canje después del

Momento Límite de Suscripción Final o del Momento Límite de Reembolso Final, según corresponda, tales solicitudes serán suspendidas. Si la Resolución no es aprobada, estas solicitudes serán tramitadas como operaciones en el Fondo Absorbido en el día de negociación siguiente, tal como se describe en el Folleto. Si la Resolución es aprobada, las solicitudes de suscripción, reembolso o canje serán rechazadas, y los Consejeros tomarán medidas para cesar las operaciones del Fondo Absorbido después de la Fecha efectiva. Los precios de emisión y reembolso del Fondo Absorbente son o serán puestos a disposición por el Agente de registro y transferencia de la SICAV, y se publicarán diariamente en www.Bloomberg.com.

5 Documentos disponibles para consulta

Hay copias de los siguientes documentos disponibles en <https://regulatory.allianzgi.com>:

- Escritura de Fideicomiso del Fondo;
- Folleto del Fondo;
- Folleto de la SICAV para el Fondo Absorbente;
- Documentos de datos fundamentales para el inversor relativos al Fondo Absorbido y al Fondo Absorbente;
- Estatutos de la SICAV; y
- Estados financieros del Fondo y la SICAV preparados con periodicidad anual y semestral.

El informe de los auditores del Fondo Absorbido sobre los términos y condiciones del Plan, una vez que esté disponible, se pondrá a disposición de los Partícipes que lo soliciten mediante correo electrónico a reports.ireland@allianzgi.com.

6 Recomendación y acción que tomar

En vista de lo anterior, los Consejeros de la Gestora, basándose en la propuesta recibida del Gestor de Inversiones, opinan que obraría en el mejor interés para los Partícipes aprobar el Plan y canjear sus Participaciones por Acciones Nuevas en el Fondo Absorbente. En consecuencia, los Consejeros de la Gestora proponen que el Fondo Absorbido participe en el Plan con el Fondo Absorbente, lo cual, si es aprobado por los Partícipes, dará lugar a que esos Partícipes posean directamente Acciones Nuevas del Fondo Absorbente y a que se cancele el Fondo Absorbido.

Teniendo en cuenta estas razones, recomendamos el Plan para que usted lo apruebe y le instamos a votar a favor de la Resolución que figura en la Convocatoria del Anexo I.

Es importante que ejercite sus derechos de voto con respecto a la JGE completando y devolviendo su Formulario de Poder adjunto, de forma que llegue a las oficinas del Secretario de la Sociedad de la Gestora, Carne Global Financial Services Limited, 2nd Floor, Block E, Iveagh Court, Harcourt Road, Dublín 2, Irlanda, a la atención de Aisling McCormack / Kyle Richardson (o por correo electrónico a carnecosec@carnegroup.com) no más tarde de las 12:00 del mediodía (hora de Irlanda) del 30 de septiembre de 2019.

En el caso de una segunda JGE / junta aplazada, tales documentos deberán ser depositados en las oficinas del Secretario de la Sociedad del Fondo dos días antes de la segunda JGE / junta aplazada. La presentación

de un Formulario de Poder no le impedirá asistir o votar en la(s) JGE en persona si desea hacerlo. Si tuviera alguna pregunta, póngase en contacto con su gestor de relaciones.

Anexo I

Allianz Global Investors Fund V –

Allianz US Equity

Convocatoria de junta general extraordinaria

SE NOTIFICA POR EL PRESENTE que una junta de partícipes de Allianz US Equity (el «Fondo Absorbido») se celebrará en las oficinas del Secretario de la Sociedad de la Gestora, Carne Global Financial Services Limited, 2nd Floor, Block E, Iveagh Court, Harcourt Road, Dublín 2, Irlanda el 2 de octubre de 2019 a las 12:00 del mediodía (hora de Irlanda) para considerar y, si se considera conveniente, aprobar la resolución siguiente como resolución extraordinaria del Fondo Absorbido en virtud de la Escritura de Fideicomiso del Fondo Absorbido.

Resolución especial para los partícipes del Fondo Absorbido

Que:

- (a) se apruebe el plan de fusión (el «Plan»), cuyos términos se exponen en una circular de fecha 12 de septiembre (la «Circular») presentada en la Junta y firmada con fines de identificación por el Presidente de esta, para efectuar la transferencia de todo el patrimonio neto del Fondo Absorbido mantenido por el Fideicomisario del Fondo al Depositario de la SICAV (cada uno según está definido en la Circular), para ser mantenido por el Depositario de la SICAV por cuenta de Allianz US Equity Fund (el «Fondo Absorbente»), un compartimento de Allianz Global Investors Fund (la «SICAV»), para resolver que a los Partícipes (según se definen en la Circular) inscritos en el registro de Accionistas a las 17:00 horas del 4 de noviembre en la Fecha de registro (según se define en esta Circular) les sean emitidas acciones del Fondo Absorbente de la forma especificada en la Circular;
- (b) los Consejeros de la Gestora queden autorizados por este documento, con arreglo a la Escritura de Fideicomiso del Fondo, para celebrar y formalizar cualquier acuerdo, incluido un acuerdo de transferencia (cuando corresponda), documento y/o escritura, y realizar cualquier acto o acción que sean necesarios o deseables en opinión de los Consejeros, con el fin de llevar a efecto el Plan;
- (c) todas las Participaciones del Fondo Absorbido (sujeto a los términos del Plan) sean consideradas como reembolsadas tras la emisión de nuevas Acciones; y
- (d) la Gestora quede autorizada, y lo está por este documento, para efectuar todos los trámites necesarios para solicitar al Banco Central que revoque la autorización del Fondo Absorbido, y que, donde el Fondo Absorbido esté registrado o autorizado para la venta en distintas jurisdicciones, se efectúen también solicitudes para que esos registros o autorizaciones sean revocados.

En el caso de que no haya cuórum en la junta general extraordinaria, esta será aplazada al 17 de octubre de 2019 en el mismo lugar y hora. Los partícipes presentes en la segunda junta general extraordinaria / junta aplazada (cualquiera que sea su número) constituirán un cuórum. Esta convocatoria será considerada una convocatoria adecuada de tal junta aplazada con el significado que se le da en la Escritura de Fideicomiso.

Nota:

Los partícipes podrán nombrar un representante por poder, que no deberá ser necesariamente otro partícipe, para que asista y vote en un escrutinio en su lugar. Para ser válido, el Formulario de Poder deberá ser depositado en las oficinas del Secretario de la Sociedad de la Gestora (o por correo electrónico a carnecosec@carnegroup.com) no más tarde de las 12:00 del mediodía (hora de Irlanda) del 30 de septiembre de 2019 para la junta general extraordinaria.

En el caso de una segunda junta general extraordinaria / junta aplazada, tales documentos deberán ser depositados en las oficinas antes citadas no más tarde de las 12:00 del mediodía (hora de Irlanda) del 15 de octubre de 2019 para la segunda junta general extraordinaria / junta aplazada.

Formulario de Poder

Allianz US Equity

(el «Fondo Absorbido»)

Rellene este formulario de poder y devuélvalo por correo postal a:

Carne Global Fund Managers (Ireland) Limited
2nd Floor
Block E Iveagh Court,
Harcourt Road,
Dublín 2

no más tarde de las 12:00 del mediodía (hora de Irlanda) del 30 de septiembre para la junta general extraordinaria de las 12:00 del mediodía del 2 de octubre de 2019, o no más tarde de las 12:00 del mediodía (hora de Irlanda) del 15 de octubre de 2019 para la segunda junta general extraordinaria / junta aplazada del 17 de octubre de 2019.

Yo/Nosotros, (Mayúsculas)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

En el siguiente domicilio;

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

(Mayúsculas, ver nota 1 adjunta)

con el número de cuenta de partícipe

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

Yo/Nosotros confirmo/confirmamos que yo/nosotros tengo/tenemos un número de _____ Participaciones del Fondo Absorbido, y siendo Partícipe(s) del Fondo Absorbido, por el presente nombro/nombramos a (marque la casilla correspondiente a continuación)

el Presidente de la junta general extraordinaria del Fondo Absorbido,
O

Sra. Aisling McCormack, c/o 2nd Floor, Block E, Iveagh Court, Harcourt Road, Dublín 2, Irlanda o en su ausencia, Sr. Kyle Richardson, c/o 2nd Floor, Block E, Iveagh Court, Harcourt Road, Dublín 2, Irlanda o en su ausencia, Sr. Colm Bolger, c/o 2nd Floor, Block E, Iveagh Court, Harcourt Road, Dublín 2, Irlanda o en su ausencia, Sra. Sarah Murphy c/o 2nd Floor, Block E, Iveagh Court, Harcourt Road, Dublín 2, Irlanda o en su ausencia, cualquiera de los Consejeros de la Gestora como mi/nuestro representante por poder y para votar por mí/nosotros en mi/nuestra cuenta en la Junta General Extraordinaria.

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

(Insertar nombre del representante apoderado, ver nota 2)

como mi/nuestro representante apoderado para votar por mí/nosotros y por mi/nuestra cuenta en la Junta General Extraordinaria del Fondo Absorbido, cada una de las cuales se celebrará en las oficinas de Carne Global Financial Services Limited, 2nd Floor, Block E, Iveagh Court, Harcourt Road, Dublín 2, Irlanda el 2 de octubre a las 12:00 del mediodía (hora de Irlanda) o en cualquier aplazamiento de esta.

Indique con una «X» en el espacio a continuación cómo desea que se emitan sus votos con respecto a cada Resolución. Si no se imparte ninguna instrucción específica en cuanto al sentido del voto, el representante apoderado votará o se abstendrá de votar según su propio criterio.

(Inserte una «X» en la casilla adecuada a continuación)

| Resolución extraordinaria | A favor | En contra |
|---|---------|-----------|
| Aceptar la propuesta de fusionar el Fondo Absorbido con Allianz US Equity Fund, un compartimento de Allianz Global Investors Fund, con arreglo a los términos expuestos en la convocatoria de junta general extraordinaria del Fondo Absorbido de fecha 12 de septiembre de 2019 (incluida la resolución descrita con detalle en la misma). | | |

Firma del Partícipe: _____ Fecha: _____

Notas explicativas

1. El Partícipe debe insertar su nombre completo y domicilio registrado en letra de imprenta o mayúsculas. En el caso de cuentas conjuntas es necesario indicar los nombres de todos los partícipes.
2. Si se desea nombrar a alguna otra persona como representante apoderado, el nombre del representante debe insertarse en el espacio a tal efecto.
3. El Formulario de Poder debe:
 - (a) en el caso de un Partícipe individual, ser firmado por el Partícipe o su representante jurídico;
 - (b) en el caso de un Partícipe societario, ser otorgado bajo su sello común o firmado por cuenta suya por un representante jurídico o por un responsable debidamente autorizado del Partícipe societario; y
 - (c) en el caso de partícipes conjuntos, el voto de la persona de mayor antigüedad que emite un voto, ya sea en persona o mediante representación, será aceptado con la exclusión de los votos de todos los demás partícipes conjuntos, y a este fin la antigüedad se determinará por el orden en que los nombres figuran en el registro de miembros con respecto a la participación conjunta.
4. Para ser válido en la celebración de la junta, este poder y cualquier poder de representación jurídica bajo el cual esté firmado deberán llegar al Secretario de la Sociedad de la Gestora, Carne Global Financial Services Limited, 2nd Floor, Block E, Iveagh Court, Harcourt Road, Dublín 2, Irlanda no más tarde de las 12:00 del mediodía (hora de Irlanda) el 30 de septiembre de 2019 para la junta general extraordinaria (o no más tarde de las 12:00 del mediodía [hora de Irlanda] del 15 de octubre para la segunda junta general extraordinaria / junta aplazada). Los Formularios de Poder deben ser devueltos en primera instancia por correo electrónico a: carnecosec@carnegroup.com. No obstante, el Formulario de Poder original debe ser enviado por correo postal a la dirección antes indicada.
5. Un representante por poder no necesita ser partícipe del Fondo Absorbido, pero debe asistir a la junta en persona para representarle a usted.

[PARA INCLUIR EN PAPEL CON ENCABEZADO DEL PARTÍCIPE]

Carta de representación

Rellene esta carta de representación y devuélvala por correo postal a la dirección siguiente:

The Directors
Carne Global Fund Managers (Ireland) Limited
2nd Floor, Block E
Iveagh Court
Harcourt Road
Dublín 2
Irlanda

Estimados Sres./Sras.:

Nosotros,
(nombre del Partícipe)

de

(dirección del Partícipe),

siendo (la «Sociedad») un Partícipe de Allianz US Equity, un compartimento de Allianz Global Investors Fund V, les notificamos por la presente que, en virtud de una resolución del Consejo, _____ ha sido nombrado representante apoderado de la Sociedad para asistir y votar por cuenta de la Sociedad en la junta de Partícipes del Fondo Absorbido, que se celebrará en las oficinas de Carne Global Financial Services Limited, 2nd Floor, Block E, Iveagh Court, Harcourt Road, Dublín 2, Irlanda el 2 de octubre de 2019 a las 12:00 del mediodía (hora de Irlanda) o en cualquier aplazamiento de esta.

La persona así nombrada estará facultada para ejercer los mismos poderes en esa junta, con respecto a nuestras Participaciones del Fondo Absorbido, que nosotros ejerceríamos si fuésemos un Partícipe individual, y estará capacitada para firmar todos los consentimientos necesarios con respecto a esa Junta de Partícipes por cuenta de la Sociedad.

Firmado:

Responsable debidamente autorizado
Firmado en nombre y por cuenta de

(Insertar nombre del Partícipe)

Anexo II

Definiciones

| | |
|---|---|
| Acciones Nuevas | significa Acciones del Fondo Absorbente. |
| Accionista Nuevo | significa un titular de Acciones Nuevas. |
| Agente de administración del Fondo | significa State Street Fund Services (Ireland) Limited. |
| Agente de registro y transferencia de la SICAV | significa State Street Bank Luxembourg S.C.A. |
| Agente de registro y transferencia del Fondo | significa International Financial Data Services (Ireland) Limited. |
| Banco Central | significa el Banco Central Bank de Irlanda. |
| Consejeros | significa los miembros del Consejo de Administración de la Gestora. |
| CSSF | significa la Commission de Surveillance du Secteur Financier. |
| Depositario de la SICAV | significa State Street Bank Luxembourg S.C.A. |
| Fecha de registro | significa las 17:00 (hora de Irlanda) del 4 de noviembre de 2019. |
| Fecha efectiva | significa las 23:59 (hora de Irlanda) del 17 de diciembre de 2019 o cualquier fecha posterior que pueda ser determinada por la Gestora, aprobada por el Banco Central y notificada a los Partícipes por escrito. |
| Fideicomisario del Fondo | significa State Street Custodial Services (Ireland) Limited. |
| Folleto | significa el folleto del Fondo de fecha 22 de marzo de 2019, con sus enmiendas o actualizaciones oportunas. |
| Folleto de la SICAV | significa el folleto de Allianz Global Investors Fund. |
| Fondo | significa Allianz Global Investors Fund V, un OICVM estructurado como fondo de inversión colectiva con arreglo a la legislación de Irlanda y autorizado por el Banco Central de Irlanda en virtud del Reglamento sobre OICVM. |
| Fondo Absorbente | significa Allianz US Equity Fund, un compartimento de Allianz Global Investors Fund. |
| Fondo Absorbido | significa Allianz US Equity, un compartimento del Fondo, un |

| | |
|--|--|
| | OICVM constituido en Irlanda. |
| Formulario de Poder | significa el Formulario de Poder adjunto a esta Circular, destinado a permitir a los Partícipes votar en la JGE. |
| Gestor de Inversiones | significa Allianz Global Investors GmbH. |
| Gestora | significa Carne Global Fund Services (Ireland) Limited. |
| JGE | significa junta general extraordinaria. |
| KIID | significa Documento de datos fundamentales para el inversor. |
| Ley luxemburguesa | significa la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva, con sus modificaciones. |
| Momento Límite de Reembolso Final | significa las 17:00 (hora de Irlanda) del 9 de diciembre de 2019 o cualquier fecha o fechas posteriores que puedan ser determinadas por los Consejeros de la Gestora, y notificadas previamente a los Partícipes. |
| Momento Límite de Suscripción Final | significa las 17:00 (hora de Irlanda) del 4 de noviembre de 2019 o cualquier fecha o fechas posteriores que puedan ser determinadas por los Consejeros de la Gestora, y notificadas previamente a los Partícipes. |
| OICVM | significa un fondo de inversión variable constituido con arreglo a la Directiva 2009/65/CE sobre OICVM (con sus modificaciones). |
| Participaciones | significa Participaciones del Fondo Absorbido. |
| Partícipe | significa un titular de Participaciones. |
| Plan | significa el plan de fusión para implementar la propuesta descrita en esta Circular. |
| Reglamento sobre OICVM | significa el Reglamento de las Comunidades Europeas (Organismos de Inversión Colectiva de Valores Mobiliarios) de 2011 (con sus modificaciones). |
| Resolución | significa la resolución que será considerada en la JGE (o cualquier aplazamiento de esta) del Fondo Absorbido. |
| SICAV | significa Allianz Global Investors Fund, un OICVM estructurado como <i>société anonyme</i> calificado como <i>société d'investissement à capital variable</i> con arreglo a la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo y autorizado por la CSSF en virtud de la legislación luxemburguesa. |

Anexo III

Lista de principales similitudes y diferencias entre Allianz US Equity (un compartimento del Fondo) y Allianz US Equity Fund (un compartimento de la SICAV)

| Nombre del Fondo | Fondo Absorbido | | Fondo Absorbente | |
|------------------------------|---|--------------|--|--------------|
| | Allianz Global Investors Fund V – Allianz US Equity | | Allianz Global Investors Fund - Allianz US Equity Fund | |
| Clases de Participaciones | Clase de Participaciones | ISIN | Clase de Participaciones | ISIN |
| | A (EUR) | IE0031399342 | A (EUR) | LU0256843979 |
| | A (H-EUR) | IE00B0RZ0529 | A (H-EUR) | LU1992126729 |
| | AT (EUR) | IE00B1CD3R11 | AT (EUR) | LU1992126992 |
| | AT (USD) | IE00B1CD5314 | AT (USD) | LU0256863902 |
| | AT (H-EUR) | IE00B3B2KP07 | AT (H-EUR) | LU1992127610 |
| | C2 (USD) | IE0002495467 | C2 (USD) | LU1992127024 |
| | CT (EUR) | IE00B1CD3T35 | CT (EUR) | LU0256844787 |
| | I (USD) | IE00B0RZ0636 | IT (USD) | LU1992127297 |
| | IT (USD) | IE00B1CD5645 | | |
| | RT (EUR) | IE00BDH3TJ42 | RT (EUR) | LU1992127370 |
| | RT (USD) | IE00BDH3TK56 | RT (USD) | LU1992127453 |
| | WT (EUR) | IE00B2NF9H58 | WT (EUR) | LU1992127537 |
| | WT (H-EUR) | IE00B4L9GL64 | WT (H-EUR) | LU1992127701 |
| Objetivo de inversión | El objetivo de inversión del Fondo es lograr revalorización del capital a largo plazo. El Compartimento tratará de lograr su objetivo principalmente mediante inversiones en los mercados de renta variable estadounidenses. | | Crecimiento del capital a largo plazo mediante la inversión en sociedades de mercados estadounidenses de renta variable con una capitalización bursátil mínima de 500 millones de USD. | |
| Clases de activos permitidas | <ul style="list-style-type: none"> - El Fondo invertirá al menos el 70 % de sus activos (salvo los Activos Líquidos Accesorios) en títulos-valores de renta variable de sociedades constituidas en Estados Unidos con una capitalización de mercado no inferior a 500 millones de USD. Las inversiones por el Fondo en Certificados cuyos perfiles de riesgo corresponden habitualmente a los de títulos-valores de renta variable también están permitidas, y quedan atribuidas a este límite. - El Fondo puede invertir hasta el 20 % de su patrimonio neto en títulos-valores de renta variable distintos de los señalados en el punto (a) anterior. Las inversiones por el Fondo en Certificados cuyos perfiles de riesgo no corresponden habitualmente a los | | <ul style="list-style-type: none"> - Un mínimo del 70 % de los activos del Compartimento se invierte en renta variable como se describe en el objetivo de inversión. - Un máximo del 30 % de los activos del Compartimento puede invertirse en Mercados emergentes. Se aplica la Restricción de Hong Kong y se aplica la Restricción GITA (Alternativa 1); sin embargo, al menos el 70 % de los activos del Compartimento se invierte en participación de renta variable de conformidad con el Artículo 2, Sección 8 de la GITA. - Un máximo del 15 % de los activos del Compartimento puede invertirse en títulos-valores de deuda convertible, del cual un máximo de un 10 % de los activos del Compartimento puede invertirse en bonos convertibles contingentes. - Un máximo del 15 % de los activos del | |

| Nombre del Fondo | Fondo Absorbido | | Fondo Absorbente | |
|-------------------------------|---|---------------|--|---------------|
| | Allianz Global Investors Fund V – Allianz US Equity | | Allianz Global Investors Fund - Allianz US Equity Fund | |
| | <p>de títulos-valores de renta variable de las empresas señaladas en el (a) anterior también están permitidas, y quedan atribuidas a este límite.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se permite al Fondo invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en otros organismos de inversión colectiva (también llamados «fondos») que sean OICVM y AIF, siempre y cuando estos organismos de inversión colectiva sean Fondos de Renta Variable o Fondos del Mercado Monetario. - Además, se permite al Fondo colocar efectivo en depósito y adquirir instrumentos del mercado monetario, es decir instrumentos normalmente negociados en un mercado monetario que son líquidos y tienen una valoración que puede ser adecuadamente determinada en cualquier momento, como los certificados de depósito o los efectos de comercio. El valor total de tales inversiones en Fondos del Mercado Monetario como los señalados en el (c) anterior no pueden exceder del 15 % del patrimonio neto del Fondo. El Fondo no invertirá en depósitos e instrumentos del mercado monetario con fines estratégicos, sino para garantizar la liquidez suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones (como el pago de las adquisiciones de títulos-valores o para atender las solicitudes de reembolso de Acciones). Cualesquiera garantías o márgenes proporcionados no se incluyen en este límite. | | <p>Compartimento puede mantenerse directamente en depósitos y/o invertirse en instrumentos del mercado monetario y/o (hasta un 10 % de los activos del Compartimento) en fondos del mercado monetario para la gestión de la liquidez.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un máximo del 10 % de los activos del Compartimento puede invertirse en OICVM y/u OIC. | |
| Enfoque de inversión | Renta variable estadounidense | | | |
| Nivel de apalancamiento | 0 – 0,1 | | 0 – 0,5 | |
| Enfoque de gestión de riesgos | Enfoque VaR (relativo) | | | |
| Orientación regional | EE. UU. | | | |
| Mercados emergentes | Permitido | | | |
| Divisas | Permitido | | | |
| Fondos objetivo | Un máximo del 10 % de los activos del Compartimento puede invertirse en OICVM y/u OIC. | | | |
| Derivados | Permitido | | | |
| SRR1 | 6 | | | |
| Comisión global anual | Clase de | (real/máxima) | Clase de | (real/máxima) |

| Nombre del Fondo | Fondo Absorbido | | Fondo Absorbente | |
|------------------|--|--------------------------|---|-------------------|
| | Allianz Global Investors Fund V – Allianz US Equity | | Allianz Global Investors Fund - Allianz US Equity Fund | |
| | Participaciones | | Acciones | |
| | A (EUR) | 1,80 % / 1,80 % | A (EUR) | 1,80 % / 1,80 % |
| | A (H-EUR) | | A (H-EUR) | |
| | AT (EUR) | | AT (EUR) | |
| | AT (USD) | | AT (USD) | |
| | AT (H-EUR) | | AT (H-EUR) | |
| | C2 (USD) | 1,80 % / 1,80 % | C2 (USD) | 1,80 % / 1,80 % |
| | CT (EUR) | 2,55 % / 2,55 % | CT (EUR) | 2,55 % / 2,55 % |
| | I (USD) | 0,95 % / 0,95 % | IT (USD) | 0,95 % / 1,38 % |
| | IT (USD) | | | |
| | RT (EUR) | 1,05 % / 1,65 % | RT (EUR) | 1,05 % / 1,45 % |
| | RT (USD) | | RT (USD) | |
| | WT (EUR) | 0,65 % / 0,65 % | WT (EUR) | 0,65 % / 0,65 % |
| | WT (H-EUR) | | WT (H-EUR) | |
| | Comisión de venta | Clase de Participaciones | (real/máxima) | Clase de Acciones |
| | A (EUR) | 5,00 % / 6,00 % | A (EUR) | 5,00 % / 5,00 % |
| | A (H-EUR) | | A (H-EUR) | |
| | AT (EUR) | | AT (EUR) | |
| | AT (USD) | | AT (USD) | |
| | AT (H-EUR) | | AT (H-EUR) | |
| | C2 (USD) | - | C2 (USD) | 0,00 % / 5,00 % |
| | CT (EUR) | 2,00 % / 6,00 % | CT (EUR) | 2,00 % / 5,00 % |
| | I (USD) | - | IT (USD) | 0,00 % / 2,00 % |
| | IT (USD) | | | |
| | RT (EUR) | - | RT (EUR) | - |
| | RT (USD) | - | RT (USD) | - |
| | WT (EUR) | - | WT (EUR) | - |
| | WT (H-EUR) | - | WT (H-EUR) | - |

| Nombre del Fondo | Fondo Absorbido | | Fondo Absorbente | |
|--------------------------|--|---|---|-----------------|
| | Allianz Global Investors Fund V – Allianz US Equity | | Allianz Global Investors Fund - Allianz US Equity Fund | |
| Comisión de canje | Clase de Participaciones | | | |
| | A (EUR) | - | A (EUR) | 0,00 % / 5,00 % |
| | A (H-EUR) | | A (H-EUR) | |
| | AT (EUR) | | AT (EUR) | |
| | AT (USD) | | AT (USD) | |
| | AT (H-EUR) | | AT (H-EUR) | |
| | C2 (USD) | | C2 (USD) | |
| | CT (EUR) | | CT (EUR) | 0,00 % / 5,00 % |
| | I (USD) | | IT (USD) | 0,00 % / 2,00 % |
| | IT (USD) | | | |
| | RT (EUR) | | RT (EUR) | - |
| | RT (USD) | | RT (USD) | - |
| | WT (EUR) | | WT (EUR) | - |
| | WT (H-EUR) | | WT (H-EUR) | - |
| Comisión de desinversión | Clase de Participaciones | | | |
| | A (EUR) | - | A (EUR) | - |
| | A (H-EUR) | | A (H-EUR) | |
| | AT (EUR) | | AT (EUR) | |
| | AT (USD) | | AT (USD) | |
| | AT (H-EUR) | | AT (H-EUR) | |
| | C2 (USD) | | C2 (USD) | |
| | CT (EUR) | | CT (EUR) | |
| | I (USD) | | IT (USD) | |
| | IT (USD) | | | |
| | RT (EUR) | | RT (EUR) | |
| | RT (USD) | | RT (USD) | |
| | WT (EUR) | | WT (EUR) | |
| | WT (H-EUR) | | WT (H-EUR) | |

| Nombre del Fondo | Fondo Absorbido | | Fondo Absorbente | |
|--------------------------------|--|--------|---|--------|
| | Allianz Global Investors Fund V – Allianz US Equity | | Allianz Global Investors Fund - Allianz US Equity Fund | |
| <i>Taxe d'Abonnement</i> anual | Clase de Participaciones | | | |
| | A (EUR) | | A (EUR) | 0,05 % |
| | A (H-EUR) | | A (H-EUR) | |
| | AT (EUR) | | AT (EUR) | |
| | AT (USD) | | AT (USD) | |
| | AT (H-EUR) | | AT (H-EUR) | |
| | C2 (USD) | | C2 (USD) | |
| | CT (EUR) | | CT (EUR) | |
| | I (USD) | | IT (USD) | 0,01 % |
| | IT (USD) | | | |
| | RT (EUR) | | RT (EUR) | 0,05 % |
| | RT (USD) | | RT (USD) | |
| | WT (EUR) | | WT (EUR) | 0,01 % |
| | WT (H-EUR) | | WT (H-EUR) | |
| Ratio de gasto total (TER) | Clase de Participaciones | | | |
| | A (EUR) | 1,80 % | A (EUR) | 1,76 % |
| | A (H-EUR) | | A (H-EUR) | 1,85 % |
| | AT (EUR) | | AT (EUR) | 1,85 % |
| | AT (USD) | | AT (USD) | 1,76 % |
| | AT (H-EUR) | | AT (H-EUR) | 1,85 % |
| | C2 (USD) | 1,80 % | C2 (USD) | 1,85 % |
| | CT (EUR) | 2,55 % | CT (EUR) | 2,51 % |
| | I (USD) | 0,95 % | IT (USD) | 0,96 % |
| | IT (USD) | | | |
| | RT (EUR) | 1,05 % | RT (EUR) | 1,10 % |
| | RT (USD) | | RT (USD) | |
| | WT (EUR) | 0,65 % | WT (EUR) | 0,66 % |
| | WT (H-EUR) | | WT (H-EUR) | 0,62 % |

| Nombre del Fondo | Fondo Absorbido | | Fondo Absorbente | |
|---|--|-------------|---|-------------|
| | Allianz Global Investors Fund V – Allianz US Equity | | Allianz Global Investors Fund - Allianz US Equity Fund | |
| Utilización de ingresos / Fecha efectiva | Clase de Participaciones | | | |
| | A (EUR) | Reparto | A (EUR) | Reparto |
| | A (H-EUR) | Reparto | A (H-EUR) | Reparto |
| | AT (EUR) | Acumulación | AT (EUR) | Acumulación |
| | AT (USD) | Acumulación | AT (USD) | Acumulación |
| | AT (H-EUR) | Acumulación | AT (H-EUR) | Acumulación |
| | C2 (USD) | Reparto | C2 (USD) | Reparto |
| | CT (EUR) | Acumulación | CT (EUR) | Acumulación |
| | I (USD) | Reparto | IT (USD) | Acumulación |
| | IT (USD) | Acumulación | | |
| | RT (EUR) | Acumulación | RT (EUR) | Acumulación |
| | RT (USD) | Acumulación | RT (USD) | Acumulación |
| | WT (EUR) | Acumulación | WT (EUR) | Acumulación |
| | WT (H-EUR) | Acumulación | WT (H-EUR) | Acumulación |
| Importe de inversión inicial mínima | Clase de Participaciones | | | |
| | A (EUR) | - | A (EUR) | - - |
| | A (H-EUR) | - | A (H-EUR) | - |
| | AT (EUR) | - | AT (EUR) | - |
| | AT (USD) | - | AT (USD) | - |
| | AT (H-EUR) | - | AT (H-EUR) | - |
| | C2 (USD) | - | C2 (USD) | - |
| | CT (EUR) | - | CT (EUR) | - |
| | I (USD) | 4 mill. | IT (USD) | 4 mill. |
| | IT (USD) | | | |
| | RT (EUR) | - | RT (EUR) | - |
| | RT (USD) | - | RT (USD) | - |
| | WT (EUR) | 10 mill. | WT (EUR) | 10 mill. |
| | WT (H-EUR) | | WT (H-EUR) | |

| Nombre del Fondo | Fondo Absorbido | Fondo Absorbente |
|--|--|--|
| | | Allianz Global Investors Fund V – Allianz US Equity |
| Gestor de Inversiones | Allianz Global Investors GmbH – Fráncfort Subgestor Allianz Global Investors U.S. LLC San Francisco - | Allianz Global Investors U.S. LLC San Francisco |
| Divisa base | USD | EUR |
| Día de negociación / Día de valoración | Cada día (salvo sábados y domingos) en que los bancos están abiertos para operaciones en Dublín, Fráncfort y Nueva York. | Cada día en que los bancos y mercados bursátiles están abiertos para operaciones en Luxemburgo y Estados Unidos. Para despejar toda duda, los días hábiles bancarios parciales en Luxemburgo se consideran como jornadas cerradas. |
| Plazo límite para las transacciones | -17:00 (hora de Irlanda) de cualquier día anterior al día de negociación | -11:00 CET o CEST de cada día de negociación |
| Mecanismo de Fluctuación de Precios | Se puede aplicar la fluctuación de precios. | |
| Fideicomisario | State Street Custodial Services (Ireland) Limited | State Street Bank Luxembourg S.C.A. |
| Sociedad de Administración | State Street Fund Services (Ireland) Limited | State Street Bank Luxembourg S.C.A. |
| Agente de registro y transferencia | International Financial Data Services (Ireland) Limited | State Street Bank Luxembourg S.C.A. |
| Cierre del ejercicio anual | 31 de diciembre | 30 de septiembre |
| Registros / autorizaciones en el extranjero | Austria, Alemania, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Suiza | Registrado en todas las jurisdicciones del Fondo Absorbido |
| Criterios que adoptar para la valoración de los activos, y cuando corresponda, de los pasivos en la fecha de cálculo de la relación de canje según lo indicado en el Artículo 75 (1) de la Ley | Política de valoración | |
| | <p>(1) El efectivo, los depósitos a plazo y activos similares serán valorados a su respectivo valor nominal más intereses. En caso de que se produzcan cambios significativos en las condiciones del mercado, la valoración se efectuará al precio de realización si la Gestora pudiera cancelar la inversión, el efectivo o los activos similares en cualquier momento. En este sentido, el precio de realización corresponde al precio de venta o al importe que deba pagarse al Fondo en el momento de la cancelación.</p> <p>(2) Las inversiones que coticen o se negocien en una bolsa se valorarán a la última cotización disponible en la bolsa que constituya el mercado principal de la inversión.</p> <p>(3) Las inversiones que se negocien en otro mercado regulado se valorarán al último precio de negociación disponible.</p> <p>(4) Los títulos-valores e instrumentos del</p> | <p>(1) El efectivo, los depósitos a plazo y activos similares serán valorados a su respectivo valor nominal más intereses. En caso de que se produzcan cambios significativos en las condiciones del mercado, la valoración se efectuará al precio de realización si la SICAV pudiera cancelar la inversión, el efectivo o los activos similares en cualquier momento. En este sentido, el precio de realización corresponde al precio de venta o al importe que deba pagarse a la SICAV en el momento de la cancelación.</p> <p>(2) Las inversiones que coticen o se negocien en una bolsa se valorarán a la última cotización disponible en la bolsa que constituya el mercado principal de la inversión.</p> <p>(3) Las inversiones que se negocien en otro mercado regulado se valorarán al último precio de negociación disponible.</p> <p>(4) Los títulos-valores e instrumentos del</p> |

| Nombre del Fondo | Fondo Absorbido | Fondo Absorbente |
|------------------|---|--|
| | Allianz Global Investors Fund V – Allianz US Equity | Allianz Global Investors Fund - Allianz US Equity Fund |
| | <p>mercado monetario cuya última cotización o último precio no representen un precio de mercado razonable, los títulos-valores e instrumentos del mercado monetario que no coticen ni se negocien en una bolsa u otro mercado regulado y el resto de activos se valorarán de acuerdo con el precio de venta previsto tras una cuidadosa evaluación y siempre bajo el principio de la buena fe por una persona competente nombrada por la Gestora.</p> <p>(5) Los instrumentos derivados, incluyendo pero sin limitarse a estos, los swaps negociados en bolsa, los contratos de futuros sobre tipos de interés y otros contratos de futuros financieros y opciones que se negocian en un Mercado Reconocido, se valorarán al precio de liquidación en el Momento de valoración en el Mercado Reconocido correspondiente, para todas las bolsas que estén cerradas en el Momento de valoración. Para otros mercados bursátiles, los instrumentos derivados se valorarán al último precio negociado en el Momento de valoración.</p> <p>Los instrumentos derivados no cotizados, ni admitidos a cotización ni negociados en un Mercado Reconocido se valorarán con periodicidad por lo menos diaria, con referencia al precio ofrecido por la contraparte.</p> <p>(6) Los derivados extrabursátiles («OTC») se valorarán o bien utilizando la valoración de la contraparte o una valoración alternativa, incluida la valoración por la Gestora o por un proveedor de fijación de precios independiente. Los contratos de divisas a plazo y los de swaps de tipos de interés podrán valorarse haciendo referencia a las cotizaciones de mercado libremente disponibles.</p> <p>(7) Las participaciones de fondos objetivo de OICVM y otros OIC se valorarán según el último precio de reembolso determinado y obtenible.</p> | <p>mercado monetario cuya última cotización o último precio no representen un precio de mercado razonable, los títulos-valores e instrumentos del mercado monetario que no coticen ni se negocien en una bolsa u otro mercado regulado y el resto de activos se valorarán de acuerdo con el precio de venta previsto tras una cuidadosa evaluación y siempre bajo el principio de la buena fe.</p> <p>(5) Los derechos de reembolso derivados del préstamo de títulos-valores se valorarán al valor de mercado correspondiente de los títulos-valores e instrumentos del mercado monetario prestados.</p> <p>(6) El producto de liquidación de futuros y de contratos a plazo o sobre opciones que no se negocien en una bolsa u otros mercados regulados se valorarán con el valor neto de liquidación determinado según las directrices del Consejo de Administración de la SICAV, a partir de cálculos unitarios aplicados de forma constante a todos los tipos de contrato. Los ingresos por liquidación de futuros y contratos a plazo o sobre opciones que se negocien en una bolsa o en otros mercados regulados se determinarán a partir de la última cotización disponible de dichos contratos en la bolsa o el mercado regulado en los que la SICAV negocie dichos futuros, contratos a plazo u opciones. En el caso de que los futuros o los contratos a plazo o sobre opciones no puedan liquidarse el día al que se refiere el cálculo del patrimonio neto, se tomará como base para el cálculo del valor de liquidación un valor que el Consejo de Administración de la SICAV considere adecuado y razonable.</p> <p>(7) Los swaps sobre tipos de interés se valorarán según su valor de mercado en relación con la curva de intereses aplicable.</p> <p>(8) Los swaps sobre índices y sobre instrumentos financieros se valorarán según su valor de mercado, el cual se determinará teniendo en cuenta el índice o el instrumento financiero pertinente. La valoración de los contratos de swaps sobre índices o instrumentos financieros se basará en el valor de mercado de dichas operaciones de swaps, el cual se determinará siguiendo los procedimientos establecidos por el Consejo de Administración de la SICAV y bajo el principio de buena fe.</p> |

| Nombre del Fondo | Fondo Absorbido | Fondo Absorbente |
|------------------|--|--|
| | Allianz Global Investors Fund V – Allianz US Equity | Allianz Global Investors Fund - Allianz US Equity Fund |
| | | (9) Las participaciones de fondos objetivo de OICVM u OIC se valorarán según el último precio de reembolso determinado y disponible. |
| Auditor | El auditor del Fondo Absorbente, PricewaterhouseCoopers, Société coopérative, validará los elementos que estipula la norma 60 del Reglamento (correspondiente al artículo 42 de la Directiva sobre OICVM). El informe con arreglo a la norma 60 del Reglamento (correspondiente al artículo 42 de la Directiva sobre OICVM) será elaborado por el auditor independiente del Fondo Absorbente, PricewaterhouseCoopers, Société coopérative. | |

Anexo IV

Documentos de datos fundamentales para el inversor respecto del Fondo Absorbente

Este documento es una traducción del documento original. En caso de contradicciones o ambigüedades en la interpretación de la traducción, prevalecerá la versión original en inglés, siempre que esto no incumpla las leyes locales del sistema legal correspondiente.